



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 294-R-UNICA-2017



Ica, 20 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 327-OGPU/UNICA-2017 del 20 de Febrero del 2017, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único, en concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numera 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN



MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SOLES (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2017-EF publicado el 16 de Febrero del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, hasta por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 100'785,189.00), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo: “Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados” por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinario, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, se transfiere la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 531,600.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBESE la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el inciso del 1.1 del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 023-2017-EF, por un monto ascendente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 531,600.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración Central.



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES :
2.0 Reserva de Contingencia 100 785 189,00
TOTAL 100 785 189,00

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO : Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO :
2.1 Pensiones y Obligaciones Sociales 531 600,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	531 600,00
TOTAL PLIEGO	531 600,00

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL